



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2022

RES. SAGyP N° 582/22

VISTO:

El TEA N° A-01-00029952-5/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Sra. Secretaria General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar, por la locación de la Unidad Funcional N° 23, ubicada en el piso 11° del edificio situado en la calle Perú N° 143 (v. Adjunto 155931/22).

Que, asimismo, a esos efectos, se acreditó allí haber dado inicio al procedimiento previsto en el artículo 29, apartado 29.12 de la Reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), aprobada por la Resolución CM N° 276/2020, adjuntando la nota NO-2022-399967859-GCABA-DGADB de la Dirección General Administración de Bienes, en la que su titular informa sobre la inexistencia en sus registros de un inmueble que contase con una superficie estimada de entre 300/400 metros cuadrados en la zona comprendida entre la Avenida Roque San Peña; las calles Florida y Perú y la Avenida Presidente Julio Roca (v. Adjunto 155127/22).

Que, en virtud de ello, se solicitó al Banco Ciudad de Buenos Aires la tasación del valor locativo mensual de la unidad funcional en cuestión, cuya respuesta se encuentra agregada en el mismo Adjunto 155127/22.

Que, en base a ello, se llevaron a cabo negociaciones con la parte locadora -la Sra. Claudia Noemí COHEN (D.N.I. N° 22.276.417)- en el marco de las cuales se consensuó establecer un canon locativo mensual para los primeros doce (12) meses de locación en la suma de

PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), por todo concepto (v. Adjunto 159395/22)

Que, a su vez, cabe señalar que se han incorporado a las presentes actuaciones los informes de dominio, gravámenes y restricciones obtenidos del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación referidos al inmueble de marras (Adjuntos 1555128/22 y 159381/22), de los cuales surgen que tanto la unidad funcional y la cochera objetos de la locación propiciada se encuentran libres de restricciones y gravámenes.

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588), intervino la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP) informando se tendrá en cuenta la previsión del gasto a ser afectado al Ejercicio Presupuestario 2023 por un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) como así también a los ejercicios de los años 2024 y 2025 en idéntica partida, subprograma, proyecto, y actividad (v. Memo 25966/22).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP tomó intervención a requerimiento de esta Secretaría, como órgano de asesoramiento jurídico permanente y emitió el Dictamen CACRMP N° 91/2022.

Que, la Ley N° 6.302 efectuó una serie de modificaciones a las Leyes Nros. 31 y 1.903, creando la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP) como órgano del Consejo de la Magistratura, encomendando a su Titular el ejercicio de las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588- y el art. 25 de la Ley N° 1.903 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y, en particular, la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que el punto d) del inciso 12 del artículo 29 de la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), aprobada por Resolución CM N° 276/2020, establece que *“La SAGyP tiene a su cargo consensuar con quien resulte propietario del inmueble o, en su caso, con quien lo represente, el valor definitivo del canon locativo, el que no podrá superar en más del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor establecido en la tasación realizada por el*

Banco Ciudad de Buenos Aires, la que será efectuada de forma previa". Al respecto, cabe advertir que, conforme surge de la negociación realizada con la titular del inmueble, dicho tope no se encuentra excedido.

Que en este estado y a punto de resolver, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público de la Defensa-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá aprobar el presente procedimiento para la locación de la Unidad Funcional N° 23 -ubicada en el piso 11°- del edificio situado en la calle Perú Nros. 143/151/155, de esta Ciudad Autónoma, con una superficie total de trescientos treinta y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (339,10 m2) (nomenclatura catastral: circunscripción 13; sección 2; manzana 25; parcela 28; Matrícula FR 13-1485/23), además de un (1) espacio guardacoches doble -con el número treinta y dos (32), ubicado en el segundo (2°) subsuelo del referido edificio- y las bauleras que le corresponden a la Unidad Funcional N° 23, por el plazo de treinta y seis (36) meses, comprendido entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025.

Que en tal sentido, corresponderá establecer la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), por todo concepto, como canon locativo mensual para los primeros doce (12) meses del contrato, quedando pendiente la negociación por el valor actualizado de los siguientes períodos.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de contrato de locación que como Adjunto 160804/22 obra vinculado en las actuaciones de marras.

Que en el marco del mentado proceso contractual, resulta preciso comunicar lo que aquí se resuelva al Ministerio Público Tutelar e instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la locación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma del contrato en cuestión.

Que por la Resolución CM N° 304/22, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del

Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros 276/2020 y 304/22;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa llevada a cabo por la locación de la Unidad Funcional N° 23 -ubicada en el piso 11°- del edificio situado en la calle Perú Nros. 143/151/155, de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, comprendidos entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025, en los términos y condiciones contenidos en el contrato de locación que por medio de la presente se aprueba.

Artículo 2°.- Apruébase el gasto correspondiente al valor de los primeros doce (12) meses de contrato, atendiéndose su cumplimiento con cargo a la partida 3.2.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40 de la Jurisdicción 5- del ejercicio 2023 por la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

Artículo 3°.- Apruébase el modelo de contrato de locación del precitado inmueble, que como Adjunto N° 160804/22 integra la presente Resolución, a ser suscripto conjuntamente con la Sra. Claudia Noemí COHEN (CUIT N° 27-22276417-9).

Artículo 4°.- Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.588)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma del contrato en cuestión.

Artículo 5°.-; Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la Sra. Claudia Noremí COHEN y comuníquese a la Titular del Ministerio Público Tutelar. Pase a la Dirección General de Gestión Técnica y Legal de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° 582/22



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

